



SANTA FE, 10 de junio de 2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Consejera Eugenia ESCALAS presentó, en la 7ma. Sesión del corriente año del Consejo Directivo de la Facultad, un proyecto que propone mejoras en lo que respecta accesibilidad e inclusión, el que fue avalado por las Consejeras María Daniela MONTAGNINI, Marina Victoria RIOS y Florencia STRIKER, y

**CONSIDERANDO:**

QUE es necesario contribuir con la eliminación de barreras arquitectónicas e institucionales que obstaculizan el desenvolvimiento de las personas con discapacidad o movilidad reducida que concurren a la Facultad, o que tengan la voluntad de hacerlo en el futuro;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho producido por las Comisiones permanentes del Cuerpo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Decano que, mediante quien corresponda:

1. Realice un relevamiento de las barreras de comunicación, arquitectónicas y urbanísticas presentes en la Facultad.
2. Señalice el baño que se encuentra en la planta baja pensado para personas con movilidad reducida como "Baño para personas con movilidad reducida", y se mantenga abierto y en funcionamiento (entendiendo que su uso no se debe limitar a personas en silla de ruedas, sino que pueda emplearlo cualquiera que precise de las características del mismo).
3. Realice la difusión de los comunicados de la Facultad con tipografías inclusivas y se disponga de material para personas con discapacidad visual.
4. Establezca el mecanismo a seguir para solicitar las adaptaciones curriculares para quienes necesiten materiales accesibles, y otros recursos que posibiliten el ingreso y la permanencia en la carrera universitaria elegida.
5. Las próximas construcciones se realicen teniendo en cuenta el Capítulo 7, Artículo 14 del "Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe".
6. Organice instancias que invite a la comunidad educativa, especialmente al personal Docentes y No Docente, a reflexionar y debatir en torno a esta temática mediante talleres, conversatorios, cursos o actividades cuyo eje sea la accesibilidad y la inclusión.



ARTÍCULO 2º.- El Decano, en el plazo de 45 días hábiles, deberá presentar al Consejo Directivo un informe de los avances alcanzados en relación a los ítems enumerados en el Artículo 1º, pudiendo realizarse mejoras para su correcta implementación.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría de Coordinación, Área Comunicación Institucional de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Área Relaciones Institucionales, Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 158/19.-